



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2017-MPLC/A

Quillabamba, 7 de febrero del 2017.

VISTOS; El Informe N°052-RESV-GDEA/MPLC-2017 del Ing. Rene Ernesto Serrano Vargas Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, el Informe N° 053-2017-MPLC/MML/LC.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Memorandum N°015-2017-A-MPLC, la Ley N°28411, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°725-2016-A-MPLC de fecha 23 de Diciembre del 2016 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, en un total de S/60'244,484.00 con 00/100 nuevos soles;

Que, se tiene el Informe N°052-RESV-GDEA/MPLC-2017 emitido por el Ing. Rene Ernesto Serrano Vargas Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, mediante el cual solicita la creación de secuencia funcional y asignación presupuestal para la continuidad de los planes de negocio y la continuidad en la ejecución de proyectos de inversión pública, ello a merito de que se prosigan con los tramites respectivos conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 53-2017-MPLC/MML/LC.05 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, emite opinión respecto de lo peticionado por la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, otorgando opinión favorable para proseguir con el trámite a efecto de la incorporación al PIM 2017 la ejecución de planes de negocios y proyectos de inversión pública;

Que, mediante Memorandum N°015-2017-A-MPLC se autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando la incorporación al PIM 2017 respecto a los programas y proyectos de inversión pública que se detallan en el informe N° 53-2017-MPLC/MML/LC.05 emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad con Artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para el periodo 2016, establece que "El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y c.- Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional"; del mismo modo en su Artículo 16° numeral b) establece que: "En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del Pliego. La escala de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 16.3 del presente artículo y el artículo 71 numeral 71.1 de la Ley General";

Estando a lo precedentemente expuesto y al Informe Legal de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°28411;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la INCORPORACIÓN al PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención, a la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública que a continuación se detallan:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2017-MPLC/A

COD SIAF	DESCRIPCIÓN	MONTO VIABLE	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	MONTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	FINANCIAMIENTO		EJECUTADO 2016	PIM ASIGNAR 2017
					APORTE AEO	APORTE GOBIERNO LOCAL		
I	PROYECTO DE INVERSIÓN							500,000.00
2193449	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	1,589,036.00	CONTINUIDAD	1,589,036.00	0.00	831,601.16	331,601.16	500,000.00
II	LEY N° 29337. COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE							896,159.87
2329619	0206028 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CAFÉ MEDIANTE MANEJO EFICIENTE EN POST COSECHA, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES PASAPACANA - MADRE SELVA	517,320.00	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419-2016-MPLC/A	517,320.00	258,660.00	258,660.00	121,793.23	136,866.77
2329620	0206029 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CAFÉ MEDIANTE MANEJO EFICIENTE EN POST COSECHA, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS POR EL DESARROLLO DE LA MICROCUENCA DE SAMBARAY - SANTA ANA - LA CONVENCION	589,936.00	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419-2016-MPLC/A	589,936.00	294,968.00	294,968.00	67,634.62	227,333.38
2329623	0206030 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CAFÉ MEDIANTE MANEJO EFICIENTE EN POST COSECHA, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, TUNQUIMAYO Y POROMATE, MANOS UNIDAS, SANTA ANA LA CONVENCION - CUSCO	517,320.00	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419-2016-MPLC/A	517,320.00	258,660.00	258,660.00	100,524.21	158,135.79
2329622	0206111 MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE POST COSECHA DEL CAFÉ, ASOCIACIÓN DE MEJORAMIENTO EN CALIDAD DE CAFÉ DE PRODUCTORES DE SARAHUASI, LLACTAPATA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO	517,320.00	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419-2016-MPLC/A	537,320.00	268,660.00	268,660.00	110,269.93	158,390.07
2329621	0206110 MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE POST COSECHA DE CAFÉ, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES SEÑOR DE TORRECHAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO	589,936.00	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419-2016-MPLC/A	589,936.00	294,968.00	294,968.00	79,534.14	215,433.86
TOTAL		2,731,832.00		2,751,832.00	1,375,916.00	1,375,916.00	479,756.13	1,396,159.87

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

WAM/smrt.
C.C. Alcaldía.
c.c. S.Gral.
c.c. G.M.
c.c. DPP/GDEyA.
c.c. Supervisión.
c.c. pag. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864